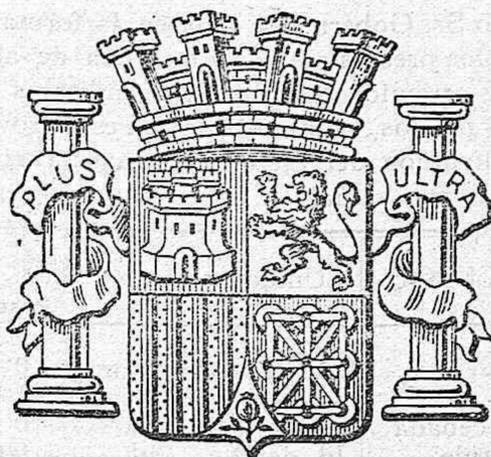


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Jefatura de Obras públicas.

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura, con fecha de hoy, se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 57, correspondiente al día 11 de Mayo último, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término de Santa Eulalia de Tábara, anejo del Ayuntamiento de Moreruela de Tábara, con motivo de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Tábara a la Estación de La Tabla y no habiéndose presentado dentro del plazo señalado al efecto reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, según certificación del Alcalde de Moreruela de Tábara,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, se ha servido declarar la necesidad de la ocupación de las fincas expresadas para el indicado fin, a tenor de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de Perito para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiéndole a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Obras públicas, dentro de los ocho días siguientes al que les sea notificada y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 26 de la Ley citada, no hicieren el nombramiento de Perito o nombrasen a persona que no reuna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de

su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora 3 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. —R—2064

Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 9 de Octubre de 1933.

En esta fecha se reunió la Comisión bajo la Presidencia de D. Gonzalo Alonso, asistiendo los Vocales señores García, Blanco, Carreras, Corti, Calvo y Hernández, y una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Admitir en el Hospicio a las niñas Angela Alonso Pérez, de Venialbo y Vicenta Suená Corredera, de Villalpando, con carácter definitivo.

Quedar enterada del ingreso en el Hospicio, por orden gubernativa, del niño Lisardo Rodríguez González, de Peleas de abajo.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes de esta provincia, causadas en distintos Manicomios, para que se unan a los libramientos correspondientes y cursar la filiación fotográfica de la demente Claudia Lobato, que fué baja por reclamación de sus familiares.

Hacerse cargo de los gastos ocasionados y que ocasionen los dementes Victoriana García, de Valdescorriel y Francisco Pueno, de Benavente.

Conceder a D.ª Sofía Martínez Rodríguez, de Benavente, el subsidio de una peseta diaria, a partir del 10 del actual y por lo que resta de año únicamente.

Reclamar documentos para completar su expediente de pobreza a Petronila Paino, de Benavente y Antonio Gago, de Montamarta, que solicitan el subsidio de una peseta diaria.

Interesar de D.ª Bárbara Ledo, de Benaven-

te, formule el expediente de pobreza reglamentario para resolver su petición de subsidio de una peseta diaria.

Condonar a D. Sebastián Martín Carrascal, de Zamora, parte de las estancias causadas en el Hospital de la Encarnación por su esposa D.ª Ascensión Tola.

Aprobar la cuenta de estancias en el Colegio nacional de ciegos de Chamartín de la Rosa, causadas durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive, por niños de esta provincia.

Incluir en turno para ingreso en un Asilo de Ancianos a D.ª Nicolasa Rio, residente en esta capital.

Conceder a D. Ramón Crespo, de Carrascal, un socorro por el siniestro sufrido por incendio de la casa en que habitaba.

Don León de San José, vecino de El Pego, solicita continúe en el Hospicio su hijo Eufasio de San José, que se halla en Torregamones para su lactancia.

Aprobar la cuenta de estancias de un demente en el Manicomio de San José, en Cienpозuelos, durante el tercer trimestre del año actual.

Hacerse cargo en Por-Bou de la alienada Francisca Antón, natural de esta provincia, para su traslado al Manicomio de Valladolid, sin perjuicio de recabar en su día los antecedentes de naturaleza y pobreza de la alienada.

Satisfacer al Alcalde de barrio de Lagarejos, la subvención concedida en 10 de Abril último para arreglo de una fuente.

Ceder a D. Julito Domínguez, de Arcenillas, una máquina sembradora propiedad de esta Diputación, por el plazo de un mes y con las condiciones que se expresan en el acta.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto provincial el expediente de discordia en la tasación de una finca que ha de ser ocupada en término municipal de Fontanillas de Castro, por la Sociedad Anónima «Saltos del Duero.»

Quedar sobre la mesa el expediente de adquisición de un armario frigorífico para el Hospital de la Encarnación.

Subvencionar a D. Angel Herrero, por dos

pergaminos a favor de los señores Gómez Moreno y Ferrant, nombrándoles hijos adoptivos de esta provincia.

Admitir la propuesta de seguro de accidentes de trabajo de los obreros de la Corporación, en las condiciones formuladas por la Sociedad «La Unión y el Fénix español».

Quedar enterada de que la Farmacéutica provincial empieza a hacer uso del permiso que le fué concedido.

Pasar a la Comisión de presupuestos la instancia de los Capataces y Peones Camineros, en solicitud de aumento de sueldo.

Quedar enterada de haber tomado posesión del cargo de Peón Caminero D. Isaac Esteban Isidro, con las limitaciones acordadas en sesión de 30 de Septiembre último y de conformidad con el Reglamento de 31 de Enero del presente año, sobre accidentes de trabajo.

Aprobar y satisfacer las cuentas de los Establecimientos benéficos de la capital, correspondientes al mes de Agosto.

Idem las cuentas de gastos del mes de Septiembre en el Hospital-Asilo de Toro.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales devengados en el mes de Septiembre último, en obras de conservación de la carretera de Zamora a La Hiniesta y abono asimismo de la transacción convenida con los obreros que en aquella intervinieron.

Abonar al chófer de la Diputación las dietas devengadas en el mes de Septiembre.

Quedar enterada de la relación de gastos del automóvil de la Corporación desde su adquisición.

Aprobar y satisfacer las cuentas de cimentaciones de los puentes sobre el río Tera, en Ribadago y sobre el Orbigo, en Maire de Castroponce.

Idem la liquidación de obras ejecutadas en el trozo cuarto de la carretera municipal subvencionada de Toro a Venialbo y abonar a éste último Ayuntamiento la cantidad correspondiente.

Idem la certificación núm. 1 de obras ejecutadas en el camino vecinal de Santa María de Valverde a Santibáñez de Tera, y ordenar el pago de las cantidades correspondientes a las entidades constructoras de dichas obras.

Conceder autorización para litigar al Presidente de la Junta administrativa de Vecilla de Trasmonte, anejo de Villanazar.

Aclarar el acuerdo de la autorización concedida a D. Fernando Piorno para abrir huecos en casa de su propiedad, lindante con solar de la Diputación.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales y materiales empleados en colocación de máquinas en la Carpintería del Hospicio provincial.

Idem la cuenta de material del Sr. Fiscal de lo Contencioso-administrativo correspondiente a los meses de Julio a Septiembre, inclusive y unirla al libramiento correspondiente.

Interesar de la S. A. «El Iriate», de Pamplona, una muestra del desinfectante Formel comercial para ensayo en los Establecimientos de Beneficencia.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, Gonzalo Alonso. R—3525

Esta Comisión Gestora, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, con asistencia del señor representante del Exce-

lentísimo Sr. Gobernador civil, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	Unidad aplicable	PRECIO-MEDIO Pesetas
Pan	Ración de 650 gramos	0'42
Cebada	Id. de 4 kilogramos	1'46
Paja de cebada	Id. de 6 id.	0'41
Yerba verde	Id. de 12 id.	0'62
Yerba seca	Id. de 12 id.	1'40
Carbón	Id. de un id.	0'21
Leña	Id. de un id.	0'09
Carne vaca con h.	Id. de un id.	2'82
Aceite	Id. de un litro	1'98
Vino	Id. de un id.	0'47
Petróleo	Id. de un id.	1'41

Zamora 7 de Agosto de 1934.—El Presidente, Emilio Corti—El Secretario, Angel Casaseca.—Rubricados. R—2053

Inspección provincial de Higiene Pecuaria

En la Gaceta del día 9 del actual y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector Veterinario, municipal de Fuentes de Ropel. Municipios que integran el partido Veterinario, Fuentes de Ropel; capitania del partido, Fuentes de Ropel; provincia de Zamora; partido judicial de Benavente; causa de la vacante, renuncia; censo de población, 1.308; dotación anual por servicios Veterinarios, 1.850 pesetas; censo ganadero, 2.400 cabezas; reses porcinas sacrificadas en domicilios, 250; servicios de mercados o puestos, no; otros servicios pecuarios, no; duración del concurso, treinta días.

Las instancias en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Zamora 10 de Agosto de 1934.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, pueden hacer efectivas en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las cantidades que asimismo se mencionan, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación y que corresponden a sus participaciones en el rendimiento de la Patente Nacional de Automóviles durante el primer semestre del año actual; previniéndose que las cantidades que durante el expresado plazo no se hayan hecho efectivas, serán reintegradas al Tesoro sin ulterior reclamación.

	Pesetas
Zamora	26.794
Alfaraz	182'69
Almeida	426'27
Aspariegos	60'89
Asturianos	60'89
Benavente	4.262'68
Bermillo de Sayago	730'74
Brime de Sog	60'89
Cañizo	304'48
Casaseca de las Chanas	60'89

Castroverde de Campos	121'79
Cazurra	182'69
Cerecinos de Campos	60'89
Cernadilla	182'69
Cobrerros	60'89
Codesal	60'89
Corrales	121'79
Cubo del Vino	304'48
Fariza	60'89
Fermoselle	60'89
Ferreras de abajo	852'53
Fuentesauco	60'89
Fuentes de Ropel	426'27
Galende	182'69
Gáname	243'58
Luelmo	60'90
Manganeses de la Lampreana	304'48
Melgar de Tera	182'69
Micereces de Tera	60'90
Mombuey	182'69
Montamarta	182'69
Moraleja de Sayago	182'69
Morales del Vino	426'27
Moreruela de Fábara	121'79
Otero de Sanabria	182'69
Palacios de Sanabria	121'79
Peñausende	60'89
Pereruela	121'79
Perilla de Castro	60'89
Pobladura del Valle	243'58
Puebla de Sanabria	1 035'22
Requejo	60'89
Riego del Camino	60'89
Robleda de Cervantes	243'58
Santa Cristina de la Polvorosa	182'69
Santibáñez de Vidriales	243'58
Toro	1.705'08
Torrefracades	121'79
Trabazos	121'79
Vezdemarbán	365'37
Villafáfila	60'90
Villalcampo	60'90
Villalpando	1.217'90
Villamayor de Campos	730'74
Villanueva del Campo	304'48
Villardecervos	487'16
Villar del Buey	60'90
Villardondiego	243'58
Villarrín de Campos	60'89

Lo que para conocimiento de las Corporaciones interesadas, se publica en este periódico oficial.

Zamora 9 de Agosto de 1934.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—2052

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora

Zona de Benavente.—Pueblo de Villanueva de Azoague.

Contribución rústica.—Recaudación ejecutiva

Presupuesto de 1932.

Don Urbano Mayo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de Febrero de 1934 la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente, a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su

paradero y el de los herederos en su caso y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

	Pesetas
Villanueva	
Manuela Pérez	28'69
Cipriano Blanco	73'37
Jacinto Peláez	1'44
Valentín Ganado	27'31
Santiago Maniega	76'36
Aniceto Pozo	3'84
Lorenzo Pozo	3'84
Victor Iglesias	21'15
Francisco Aparacio	3'81
Lucio Alaiz	111'18
Gregorio Argüello	22'35
Pedro Asensio	29'31
Ursicino Alonso	5'31
Antolín Astorga	10
Constantino Argüello	14'66
Críspulo Campano	9'96
Manuel Cornejo	11'53
Alejo Centeno	11'66
Germán Cordero	4'33
Andrés Cordero	6'10
Venancio Campano	7'55
Primitivo Centeno	11'66
Justo Fernández	4'82
Isidro Fernández	4'34
Fulgencio Fernández	55'84
Eugenio Fernández	24'72
David Fernández	7'69
Apolinar Ferrero	15'15
Casimiro Huerga	13'47
Patricio Fuentes	14'91
Fernando Garcia	6'22
Sabino Garcia	7'46
Samuel Garcia	17'44
Pedro González	16'32
Francisca González	30'03
Brígida González	24'51
Santos González	7'45
Benito Conde	3'90
Máximo González	1'19
Andrés Gutiérrez	19'23
Manuel Hidalgo	36'31
Ezequiel Hidalgo	44'05
Cayetano Huerga	8'65
Juan Juarez	3'11
Lorenzo Marbán	11'63
Cipriano Marbán	13'47
Manuel Mañanes	11'03
Longinos Martínez	17'98
Venancio Martínez	17'29
Horacio Martínez	16'38
Vicente Martínez	32'09
Jorge Martínez	6'97
Eugenio Mayor	5'98
Indalecio Mayor	17'60
Galo Mayor	40'39
Micaela Miranda	49'09
Jenaro Miranda	8'06
Luisa Núñez	8'06
Horacio Nieto	8'17
Francisco Núñez	35'65
Modesto Pascual	7'92
Esperanza Pastor	6'50
Benigno Paino	3'61
Felipe Pajares	7'44
Leonardo Pastor	21'41
Buenaventura Prieto	7'29
Ignacio Prieto	7'46
Santiago Prieto	7'46
Eusebio Quijada	34'81
José Ribero	16'83
Jenaro Rodríguez	34'58

Gregorio Robles	7'89
Vicente Santiago	56'24
Antonio Garcia	11'63
Maria León	11'53
Ramón Suená	3'74
Ezequiel González	14'89
Eusebio Temprano	12'01
José Uña	14'56
Francisca Valdés	3'86
Rufo de Vega	5'79
Balbina Ventura	14'91
Pedro Vecino	7'70
Perfecto Vecino	11'36
Felipe Vicente	3'62
Maria Villafáfila	11
Diego Iglesias	24'04
Francisco Iglesias	501
Justo Iglesias	9'13
Justo Zotes	5'28
Santiago Herrero	35'19

Pueblo de Burganes de Valverde

José Alonso	3'16
Esteban Ampudia	3'49
Santiago Cano	11'13
Nicasio Dominguez	0'96
Maria A. Donado	6'13
Amado Donado	9'72
Mauricio Donado	29'64
Mauro Donado	17'30
Feliciano Dueñas	8'34
Francisco Fernández	6'57
José Fernández	11'61
Toribio Fernández	2'71
Mateo Fernández	1'83
Maria Fernández	5'72
Dionisio Garcia	5'92
José Garcia	0'96
Facundo González	8'59
Fernando Fernández	13'67
Jerónimo Charro	7'48
Nicolás Ibañez	9'99
Pío Losada	3'81
Arsenia Mayado	24'37
Francisco Delgado	12'99
Felipe Martínez	7'14
Felipe Martínez	17'17
Cipriano Martín	19'67
Lucía Melgar	5'65
Miguel Miñambres	11'45
Andrés Núñez	11'24
Joaquín Páez	23'50
Marcos Páez	27'90
Leopoldo Prada	1'44
Julián Prieto	8'31
Felipe Preciado	9'47
Juan Pedrero	0'96
Rodríguez	13'42
Carlos Rodríguez	6'56
Manuel Sastre	13'24
Pedro Sastre	0'78
Lorenzo Vara	23'95
Julia Vara	23'71
Bienvenido Vara	2'51
Pablo Vara	5'01
Maria Vara	16'53
Leoncio Vara	10'71
Francisco Vara	9'04
Nicanor Vara	6'49
B. Vara	12'46
Cipriano Vara	5'86
Elena Castro	5'71
Francisco Carro	4'07
Joaquín Cano	2'61
Segundo Carro	7'27
Manuel Domínguez	7'30
Jacinta Donado	1'99
Eulogio Zarza	25'05
Isabel Ferreras	2'82
Pablo Ferreras	0'87
Juan Fernández	2'17
Antonio Charro	0'75
Bernardo Miñambres	8'69
Francisco Rodríguez	14'17
Nicolás Vara	3'25

Pueblo de Benavente

Recaudador, D. Pablo Magarzo.	
Manuela Morán	698'09
Valentin Morán Arroyo	363'55
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en Villanueva de Azoague a 23 de Abril de 1934.—El Recaudador.	

FERRERAS DE ABAJO

Don Juan López Gullón, Alcalde de este pueblo de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 9 del mes de Julio último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.362'44 pesetas, con imputación al capítulo 18 artículo único, concepto primero del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de atenciones urgentes e inaplazables.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Ferreras de abajo 6 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Juan López. R—2056

ESCUADRO

Confeccionado el repartimiento de este distrito municipal, formado para el segundo semestre del año actual, que grava los ganados existentes en el mismo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Escuadro 7 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Salvador Prada. R—2058

MORALES DE TORO

Terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades que ha de regir en este distrito y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días y tres más para oír reclamaciones; advirtiéndose a los contribuyentes que transcurrido el plazo indicado, no se admitirán las que se presenten.

Morales de Toro 6 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Heriberto González. R—2032

SAN VITERO

Redactada por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento la Memoria que determina el párrafo 5.º del artículo 154 del Estatuto municipal y censuradas por dicha Comisión las cuentas municipales correspondientes a los años 1932 y 1933, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el expresado plazo y otros ocho días; a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes; según previene el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Vitero 31 de Julio de 1934.—El Alcalde, Francisco Esteban. R—2067

BOYA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estén en convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Boya 3 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Domingo Romero. R—2030

GANAME

Rectificado el Censo de campesinos de este Municipio, conforme a lo ordenado por la Superioridad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los que lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gáname 31 de Julio de 1934.—El Alcalde, Andrés Pedruelo. R—2053

FERRERUELA

Hallándose confeccionado el reparto de rastrojera, barbechera y leñas, para con su importe cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1934, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ferreruela 28 de Julio de 1934.—El Alcalde, Pedro Perea. R—2038

SAN MARCIAL

Terminada por las respectivas Comisiones de las partes real y personal la evaluación de utilidades, base para la formación del repartimiento general correspondiente al año de 1933, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días la documentación que se relaciona con las estimaciones apreciadas.

Los contribuyentes interesados, podrán examinar expresados documentos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, durante el tiempo de exposición y tres días más, advertidos de que las reclamaciones deberán ser acompañadas de las pruebas necesarias.

San Marcial 4 de Agosto de 1934.—El Presidente de la Junta, Casto Martín. R—2031

BENAVENTE

No habiéndose incluido por error varios nombres en el padrón del arbitrio sobre vigilancia de establecimientos, la Corporación municipal de esta ciudad, en sesión de 27 del próximo pasado mes de Julio, acordó ampliar referido padrón, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 8 días, a los efectos de interposición de reclamaciones.

Benavente 3 de Agosto de 1934.—El Alcalde, A. Rodríguez. R—2044

Acordado por la Corporación municipal la venta de basuras procedentes de la vía pública, se subastan las mismas bajo las siguientes condiciones:

a) Se subastan los abonos existentes en los basureros formados por los productos de limpieza de la vía pública desde 1.º del año actual hasta 31 de Diciembre de 1935.

b) El tipo de licitación será de mil pesetas por cada uno de los dos años que comprende el aprovechamiento.

c) El importe del arrendamiento se pagará por mitad en los meses de Septiembre y Diciembre de 1934 y Abril y Septiembre de 1935.

d) La subasta se celebrará por pujas a la llana el día 22 de Agosto actual, en la Sala de

Junta de la Caca Consistorial, ante la mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y por un Concejal de la Comisión de Fomento.

e) Las proposiciones se harán necesariamente en pesetas y al alza.

Benavente 4 de Agosto de 1934.—El Alcalde, A. Rodríguez. R—2045

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia.—Señores.—D. Julio González Barbillo, Presidente accidental.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Isaac Vega Paniagua, Magistrado suplente.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal.—En la ciudad de Zamora a veintitres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos estos autos Contencioso-Administrativos seguidos ante este Tribunal provincial, entre partes, de la una, como demandante D. Alfonso Palomino Seronero, mayor de edad, casado, vecino de Cañizal, en esta provincia y de la otra, como demandada, la Administración general y en su nombre el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre validez o nulidad del acuerdo tomado por el expresado Ayuntamiento de Cañizal en veintitres de Diciembre del año próximo pasado, que declaró cesante en su cargo de Alguacil del Ayuntamiento al expresado D. Alfonso Palomino; y

Fallamos: Que estimando la demanda que dió origen a este recurso, debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor ni efecto legal el acuerdo del Ayuntamiento de Cañizal, de veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, por el que se separó de su cargo de Alguacil a D. Alfonso Palomino, el cual deberá ser repuesto inmediatamente en su cargo, con abono del sueldo de todo el tiempo que estuvo separado del mismo, cuyo sueldo deberá abonar el Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad civil reclamable a los Concejales que votaron la reparación, responsabilidad que será solidaria y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio González.—Juan Palacios.—Isaac Vega.—Manuel V. Medina.—S. Alvarez.—Rubricados. R—2063

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de D.ª Aurora Salvador Luengo y de D.ª Concepción Martín Lucas, mayores de edad, viudas y de esta vecindad; la primera por sí y como tutora legal de las menores Natalia y Rudindis Román Salvador y la segunda como tutora de las menores Inocencia y Rosario Román González, sobre enagenación de bienes de menores, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta del inmueble que luego se reseñará, por término de treinta días y cuya subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince del próximo mes de Septiembre, a las once de su mañana.

Finca objeto de la subasta

Una casa sita en la calle Larga de San Antolín, hoy de Sancho IV, señalada con el número

cincuenta antiguo y sesenta moderno, que tiene una extensión superficial de un área y noventa y cuatro centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados: que linda por la derecha entrando en ella, con casa de Bernardo y Filomena de las Heras, hoy de Manuel Nieto, por la izquierda y espalda con casa de Francisco Veloso, hoy de Filomena Veloso y por su frente con la citada calle, que consta de piso bajo, principal y desbán y tiene corral; valorada toda ella en siete mil pesetas.

Previsiones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el valor dado al inmueble.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El título de propiedad del inmueble de referencia que se halla libre de toda carga, se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zamora a dos de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro —Manuel Martínez.—Ante mí, Mario Aparicio. R—2051

MATILLA LA SECA

Don Demetrio Fradejas Fradejas, Juez Municipal de Matilla la Seca.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, contados desde que aparezca el presente anuncio reproducido inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zamora, en la forma que determina la Ley orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones complementarias.

Los que aspiren a desempeñarla, deberán presentar sus instancias extendidas en papel timbrado de 3 pesetas y llevando adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de 1 peseta y acompañadas de los documentos indicados en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, al Sr. Juez municipal de Matilla la Seca, en el plazo de quince días.

Se hace constar que este Municipio consta de 248 habitantes y no percibirá más retribución que los derechos de arancel.

Matilla la Seca 17 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Demetrio Fradejas. R—1959

ASPARIEGOS

Don Jerónimo del Valle Alonso, Juez municipal del pueblo de Aspariegos, provincia de Zamora.

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus instancias al Juzgado de primera instancia e instrucción de Toro, en papel timbrado de tres pesetas, adjiriéndoles una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas; en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que aparezca en la «Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo estar perfectamente legalizados, cuando sea necesario este requisito, los documentos que se acompañen a la solicitud.

Aspariegos 6 de Agosto de 1934.—El Juez, Jerónimo del Valle. R—2043